



Veinte y siete de marzo de mil setecientos y setenta y siete.

SELLO CUARTO, VEINTE Y SIETE DE MARZO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Suplidos lo q. hacia presente a esta Ciudad para que
 en su virtud y con atencion a que los expresados
 negocios son de la maior entidad y que redundan
 en un Conocidissimo beneficio a la causa publica
 pudiere determinar lo que tubiere por mas
 Combeniente, y en su Intelligenza Alrdo se pase
 oficio a la Junta de Propios para que de la Provi-
 dencia que sea mas oportuna en dha razon
 En este Ayuntamiento se ha visto una Real Provis.
 de su Mag. y señores de la Real Chancilleria de
 Granada dada a veinte y dos de Marzo del año
 pasado de mil setecientos setenta y seis, referendada
 por D. Juan Antonio Diaz el Moral Escribano
 de Camara de su Mag. mandada traer a esta Ci.
 por auto de su Correo. Proveido en veinte y nueve
 del proximo pasado Agosto a Pedimento de Juan
 Gomez Zamora en nombre de D. Antonio Luis Far-
 nega Presbitero de la Villa de Nela Blanca
 que pide se nombren Jueces Consistoriales en la
 forma acostumbrada para la sustanciacion
 y determinacion del Pleito que ha seguido con
 D. Antonio Diaz Abanca vecino de dha Villa sobre
 la preferencia en la venta de un fanega de
 tierra por Ramon Belmonte y Juana Ruzafa
 su muger en el Partido de Rambla seca

Apelar. on al Consu. ttorio.

[Handwritten signature]

